GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

Juntos por la Prosperidad

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2019-2-0640

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

PERÍODO:18 DE MARZO DE 2017 AL 17 DE ABRIL DE 2018

TOMO 1 DE 2

LA LIBERTAD - PERÚ
2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

0716

0062019206400 0

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2019-2-0640

"A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia examinada	4
	4. Alcance De la entidad	
	5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	8
	6. Aspectos relevantes de la auditoría	8
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	9
III.	**OBSERVACIONES**	
	1. COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE Y SUPERVISOR, OTORGARON CONFORMIDAD A PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 44 555,36, ASÍ COMO, LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	9
IV.	**CONCLUSIONES**	28
V.	**RECOMENDACIONES**	29
VI.	**APÉNDICES**	30
VII.	**FIRMAS**	33

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2019-2-0640

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO "A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

La auditoría de cumplimiento a la UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG publicada de 14 de febrero de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-0640-2019-001. La comisión auditora comunico el inicio de la auditoria mediante oficio n.° 164-2019-GRLL-GRS-OCI de 2 de abril de 2019.

REGION LA LIBERTAD Vº Bº JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Determinar si la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo, realizó el proceso de contratación de los procedimientos de selección AS N° 012-2017-UTES N° 6 S.P.T., AS N° 023-2017-UTES N° 6 S.P.T, AS N° 025-2017-UTES N° 6 S.P.T y AS N° 027-2017-UTES N° 6 S.P.T de los establecimientos de salud; Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social y Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo respectivamente, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los establecimientos de salud, en el marco del DU N° 004-2017, conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Establecer si las fases de actuaciones preparatorias y selección de los procedimientos de selección AS N° 012-2017-UTES N° 6 S.P.T, AS N° 023-2017-UTES N° 6 S.P.T, AS N° 025-2017-UTES N° 6 S.P.T y AS N° 027-2017-UTES N° 6 S.P.T, se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.2. Determinar si la ejecución contractual de los procedimientos de selección AS N° 012-2017-UTES N° 6 S.P.T, AS N° 023-2017-UTES N° 6 S.P.T, AS N° 025-2017-UTES N° 6 S.P.T y AS N° 027-2017-UTES N° 6 S.P.T, se realizó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia examinada y alcance

Materia examinada

La materia examinada en la presente auditoría corresponde al proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017, que se llevó a cabo mediante las Adjudicaciones Simplificadas n.ˢ 012-2017 UTES N°06 S.P.T., 023-2017 UTES N°06 S.P.T., 025-2017 UTES N°06 S.P.T. y 027-2017 UTES N°06 S.P.T., por el monto de S/ 346 891,13, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, ejecutados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC., Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y suma alzada, respectivamente, durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2017 al 17 de abril de 2018.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Alcance

La auditoria de cumplimiento, fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.ºˢ 362 y 407-2017-CG de 29 de setiembre y 13 de noviembre de 2017 respectivamente y Resolución de Contraloría n.º 136-2018-CG de 2 de mayo de 2018.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada con la contratación para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo, durante el periodo de 18 de marzo de 2017 al 17 de abril de 2018, que obra en los archivos de la Oficina de Logística de la entidad, ubicada en calle Las Turquesas n.° 391 Urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

4. De la entidad

4.1 Antecedentes:

Naturaleza legal y nivel de gobierno al que pertenece la entidad

La Unidad Territorial de Salud N° 6 Trujillo Este, fue creada en octubre de 1986, como Unidad de Servicios Periféricos. En el año de 1987 en la estructura descentralizada del MINSA se establece la creación de las Unidades Territoriales, correspondiéndole a la nuestra ser la UTES N° 6 Trujillo Este, ahora con ámbitos diferentes y que se mantuvo hasta 1999.

A partir de esta estructura y en relación a la atención a los programas nacionales de Salud se incorporó Unidades y nuevo personal, como: La Unidad de Enfermería, la Unidad de Obstetricia y en la Unidad de Farmacia, Unidad de Economía, Unidad de Estadística.

En 1995 se crearon los Comités Locales de Administración de Salud-CLAS, con Administración Compartida: Estado / Comunidad, formándose en la jurisdicción 04 CLAS, según D.S. No 001-SA/94: La Noria, Pesqueda III, Simbal y Poroto. Posteriormente se fueron adicionando otros CLAS.

En 1999, la Dirección Regional de Salud La Libertad, promueve la organización de sus servicios de salud, articulados en Redes, con un esquema adecuado de administración, que permita dar respuesta oportuna y de calidad a los problemas de salud de la población; en tal sentido se aprueba la organización del establecimiento de salud de la jurisdicción de las provincias de Trujillo y Otuzco en una Red de Servicios de Salud Trujillo, que incluye 20 centros de salud y 32 puesto de salud. Asimismo, ese mismo año se aprueba la organización del establecimiento de salud de la jurisdicción de las provincias de Ascope, Gran Chimú y Virú.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

En el año 2000, se aprueba inicialmente la organización de los establecimientos de salud en micro redes al interior de las redes, de tal manera que la Red Trujillo queda conformada con 7 Microredes y 53 establecimientos de salud.

Es así que ese mismo año, se autoriza a trabajar en el nivel funcional pragmático entre unidades ejecutoras, tal es así que desde ese entonces se inicia como Unidad Ejecutora n.° 409 SALUD UTES-TRUJILLO ESTE, dentro del pliego 451 CTAR La Libertad, contando hasta el año 2018 con 58 establecimientos distribuidos en las siguientes Microredes: Trujillo (11), Porvenir (11), Florencia de Mora (4), Huanchaco (4), Esperanza (10), Laredo (5), Moche (6), Salaverry (2) y Víctor Larco (5) y en el año 2019, se incorporan 6 centros comunitarios de salud mental a la Red Trujillo haciendo un total de 64 establecimientos de salud.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Función que por norma expresa tiene asignada

La Red de Salud Trujillo, tiene como funciones las contenidas en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 1951-2006-GR-LL-GRDS-DRS de 21 de diciembre de 2006 y el artículo 2.5 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 662-2016-GRLL/GOB de 19 de abril de 2016:

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Artículo 4°: Funciones del Reglamento de Organización y Funciones:

a) Proponer acciones para obtener los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
b) Identificar y proponer a la Dirección de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
c) Disponer que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
d) Formular los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
e) Establecer los órganos de línea para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población asignada y referenciada en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contra referencias.

f) Mejorar continuamente los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada.

Artículo 2.5°: Funciones del Manual de Organización y Funciones

a) Promover acciones para obtener los resultados esperados en la visión, misión, objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
b) Iniciar el acceso de la población a los servicios de salud a través de aseguramiento universal y la gestión eficiente de los servicios.
c) Alcanzar una salud pública eficaz cumplimiento los objetivos de los planes vinculantes con el fin de que las políticas, estrategias y acciones propuestas respondan de acuerdo a las necesidades de la población de la Red de Salud Trujillo Este.
d) Promover la atención integral de salud, a través de acciones preventivas promocionales y recuperativas, dirigidas a la población asignadas de Trujillo Este.
e) Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los servicios de salud.
f) Alcanzar la descentralización en salud que será ejercida de manera comparativa a nivel nacional, regional y local, que busque el desarrollo de un sistema de salud descentralizado articulado alcanzando el logro de los servicios de salud con eficiencia, calidad y eficiencia.
g) Otras funciones que se le asigne.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

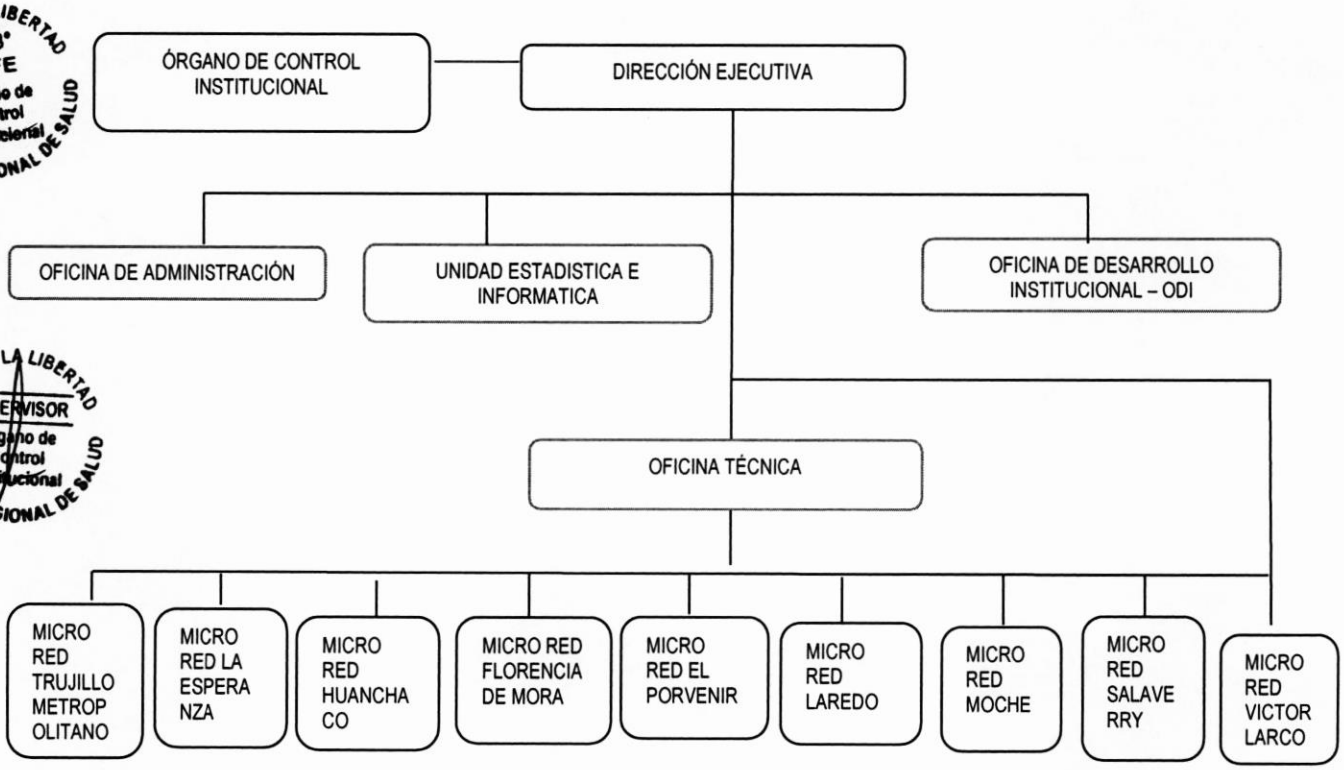
REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Red de Salud Trujillo vigente, está contenido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Directoral n.° 1951-2006-GR-LL-GRDS-DRS de 21 de diciembre de 2006, siendo la siguiente:

Gráfico n.° 1



Fuente: Resolución Gerencial n.° 1395-2009-GR-LL-GGR/GRSS aprobado el 30 de diciembre del 2009.
Elaborado Por: Comisión Auditora

5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, Literal 5 del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 136-2018-CG de 2 de mayo de 2018, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1.**

Las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3.**

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

6. Aspectos relevantes de la auditoría

Mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de abril de 2018, emitida en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional el artículo 46 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1 de la Ley n.° 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Con fecha 26 de abril de 2019, a través del Apoderado Especial del Congreso de la República se presentó un pedido de aclaración ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo establecido en el artículo 121 del Código Procesal Constitucional, respecto de los alcances y efectos de la Sentencia emitida por dicho organismo en el Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, entre otros, con relación a las auditorías de cumplimiento en trámite antes de la emisión de la Sentencia en cuestión, pedido que a la fecha no ha ameritado la emisión de una resolución aclaratoria por parte del Tribunal Constitucional.

En ese sentido, con el propósito de asegurar la oportunidad en la emisión de los resultados del ejercicio de control gubernamental en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley n.° 27785, atendiendo a su vez por lo dispuesto por la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, y en tanto se emita la disposición legal que establezca las infracciones por responsabilidad administrativa funcional en el ámbito de competencia de la Contraloría General de la República, o de ser el caso lo que se resuelva respecto al pedido de aclaración formulado ante el Tribunal Constitucional, es necesario establecer medidas que permitan dar continuidad a la emisión de los informes resultantes de las auditorías de cumplimiento, así como evitar posibles situaciones de impunidad frente a las responsabilidades que deben asumir los funcionarios y servidores públicos por sus actos en la función que desempeñan, para lo cual la entidad auditada deberá disponer en el ámbito de su competencia, el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron deficiencias de control interno.

III. OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría practicada se identificó la siguiente observación:

1. COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE Y SUPERVISOR, OTORGARON CONFORMIDAD A PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 44 555,36, ASÍ COMO, LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En la ejecución contractual del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", y del informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAVV de 24 de junio de 2019, emitido por el experto en ingeniería civil de la comisión auditora, se verificó que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este y el Supervisor, mediante Acta de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, Acta de Conformidad de 12 de enero de 2018, Acta de Conformidad de 9 de febrero de 2018, Acta de Conformidad de 2 de marzo de 2018, carta n.° 004-2017/LRVV-SO de 21 de diciembre de 2017, carta n.° 009-2017/LRVV-SO de 4 de enero de 2018, carta n.° 013-2017/LRVV-SO de 6 de febrero de 2018 e informe final del cumplimiento del servicio del Hospital Distrital El Esfuerzo, respectivamente, dieron conformidad a partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas.

Al producirse los hechos referidos, se transgredió lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

La situación descrita ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Los hechos descritos se suscitaron por el accionar del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura, Lilia Rosa Prado Paredes y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, por el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, quienes dieron la conformidad a partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, trayendo consigo el pago total por trabajos no culminados, a favor de las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango.

Los hechos antes descritos, se detallan a continuación:

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

A) **Adjudicación Simplificada n.° 012-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura Puesto de Salud Huanchaquito y Puesto de Salud Gran Chimú".**

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Según carta n.° 003-2017/LRVV-SO de 18 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, comunica a la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, lo siguiente: *"(...) la culminación de los trabajos contratados, encontrando que las partidas se han realizado completamente; pero a la vez se encontraron observaciones subsanables en: pintura de fachada, puertas en módulo 3 y canaletas de línea de internet. En tal sentido se le otorga al contratista el plazo de tres días calendarios a fin de subsanar dichas observaciones (...)".*

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Sobre ello, mediante carta n.° 004-2017/LRVV-SO de 21 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 5)**, el ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, comunica a la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, lo siguiente: *"(...) se verifica que se han levantado las observaciones en un 100%, habiendo culminado el contratista el servicio contratado; asimismo, alcanzo a usted informe final del servicio (...)".*

Es así que, mediante Acta de Recepción de 15 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)** y Acta de Conformidad de 22 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 7)**, la licenciada Giorgina Guadalupe Tocto Villar, jefa del Puesto de Salud Huanchaquito y el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, teniendo en cuenta el informe final **(Apéndice n.° 8)** del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, recepcionan y otorgan la conformidad a la prestación del servicio.

Con informe n.° 03-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 24 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, alcanza al señor Luis Alberto Milla Ventura, jefe de la Unidad de Logística de la UTES N° 6, el informe de recepción y conformidad para realizar los procesos administrativos correspondientes.

Es así que, mediante comprobante de pago n.°s 7234, 7236 y 7240 con registro SIAF 3794 de 25 y 29 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, se procedió a pagar a favor de la empresa M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, el importe de S/ 156 000,00, S/ 156 202,02 y S/ 34 689,11, realizando el devengado con la factura n.° 0002-0000139 el 27

de diciembre de 2017, y efectuando el responsable de tesorería el giro del cheque n.° 02215609 de la cuenta corriente n.° 021 741-082381 del Banco de la Nación[1].

Siendo importante señalar que, hecha la verificación in situ a los trabajos realizados por el contratista, según el Anexo n.° 1: Cuadro de Costos Unitarios para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura[2], a través del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Puesto de Salud Huanchaquito de 7 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 13)** y según el informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, elaborado por el experto en ingeniería civil de la Comisión Auditora, se determinó que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, dieron la conformidad a trabajos ejecutados parcialmente y no ejecutados ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 11 377, 59, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CUADRO N.° 1
PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS
PUESTO DE SALUD HUANCHAQUITO

	Descripción	Unidad	Metrado (A)	Metrado Ejecutado Acta (B)	Diferencia de metrados (C)= (A)-(B)	Precio unitario (D)	Precio unitario (Preparación y Habilitación) (E)	Total (C*D)+(C*E)
1.0	**MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURAS**							
1.3	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL TIPO TIGRE MATUSITA	ML	32,50	27,00	5,50	S/ 83,89		S/ 461,40
1.6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS CON ELASTOMERO TIPO SIKAFILL TECHO 3	M2	159,45	0,00	159,45	S/ 37,74		S/ 6 017,32
4.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA**							
4.2	REEMPLAZO DE HOJA BATIENTE DE MADERA - MADERA TORNILLO	UND	4,00	1,00	3,00	S/ 225,00	S/ 15,00	S/ 720,00
5.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE FIERRO**							
5.6	REEMPLAZO DE MARCOS DE SOPORTE	GLB	5,00	3,00	2,00	S/ 165,00	S/ 25,00	S/ 380,00
6.0	**MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE MADERA**							
6.1	MARCOS DE SOPORTE	GLB	2,00	0,00	2,00	S/ 140,00	S/ 25,00	S/ 330,00
8.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**							
8.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A - BTICINO	UND	6,00	4,00	2,00	S/ 53,15	S/ 10,00	S/ 126,30
	COSTO DIRECTO							S/ 8 035,02
	GASTOS GENERALES	10,00%						S/ 803,50
	UTILIDAD	10,00%						S/ 803,50
	SUB TOTAL							S/ 9 642,03

[1] Según Estados Bancarios del mes de Enero y Febrero de 2018 **(Apéndice n.° 11)**.
[2] Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2047-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 5 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 12)**.

	IGV	18,00%		S/ 1 735,56
	Total por metrados no ejecutados			**S/ 11 377,59**

Fuente: Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, Contrato n.° 017-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Final del Supervisor.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro n.° 1, se aprecia partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, por lo que se determina que se pagó a favor de la empresa M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC el monto total de S/ 346 891,13, importe del cual corresponde al Puesto de Salud Huanchaquito S/ 111 132,69, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

B) Adjudicación Simplificada n.° 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Centro de Salud Liberación Social y Puesto de Salud Simbal.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Según carta n.° 009-2017/LRVV-SO de 4 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 16)**, el ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, comunica a la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, lo siguiente: *"(...) se verifica que se han ejecutado en un 100%, habiendo culminado el contratista el servicio contratado, por lo cual alcanzo mi informe correspondiente, así como el informe del contratista (...)".*

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Es así que, mediante Acta de Recepción de 8 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 17)** y Acta de Conformidad de 12 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, la licenciada Adriana Rodríguez Ríos, jefa del Centro de Salud Liberación Social; Benito Higinio Ramos Gutiérrez, jefe del Puesto de Salud Simbal y el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, teniendo en cuenta el informe final **(Apéndice n.° 19)** del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, recepcionan y otorgan la conformidad a la prestación del servicio.

Con informe n.° 08-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 31 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 20)**, la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, alcanza al señor Luis Alberto Milla Ventura, jefe de la Unidad de Logística de la UTES N° 6, el informe de recepción y conformidad para realizar los procesos administrativos correspondientes.

Es así que, mediante comprobante de pago n.°s 7330, 7331 y 7332 con registro SIAF 3799 de 31 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 21)**, se procedió a pagar a favor del Consorcio Progreso integrado por Inversiones Turísticas RC SAC, Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC el importe de S/ 31 034,50, S/ 150 000,00 y S/ 129 310,50, realizando el devengado con la factura n.° 0001-001029 el 30 de diciembre de 2017, y efectuando el responsable de tesorería el giro del cheque n.° 02215823 de la cuenta corriente n.° 021 741-082381 del Banco de la Nación[3].

Siendo importante señalar que, hecha la verificación in situ a los trabajos realizados por el contratista, según el Anexo n.° 1: Partidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento

[3] Según Estados Bancarios del mes de Febrero de 2018 **(ver Apéndice n.° 11)**.

de Infraestructura[4], a través del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Puesto de Salud Simbal y Centro de Salud Liberación Social de 6 y 10 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, respectivamente y según el informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019 **(ver Apéndice n.° 14)**, elaborado por el experto en ingeniería civil de la Comisión Auditora, se determinó que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, dieron la conformidad a trabajos ejecutados parcialmente y no ejecutados ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 15 683,04, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CUADRO N.° 2
PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS
CENTRO DE SALUD LIBERACIÓN SOCIAL

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado (A)	Metrado Ejecutado Acta (B)	Diferencia de metrados (C)= (A)-(B)	Precio unitario (D)	Precio unitario (Preparación y Habilitación) (E)	Total (C*D)+(C*E)
4.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA**							
4.3	REEMPLAZO DE CHAPAS TIPO POMO	UND	11,00	5,00	6,00	S/ 65,81	S/ 15,00	S/ 484,86
4.4	REEMPLAZO DE CHAPA CON MANIJA	UND	8,00	0,00	8,00	S/ 95,56	S/ 15,00	S/ 884,48
4.6	REEMPLAZO DE CERRADURA DE PUERTA PRINCIPAL	UND	13,00	1,00	12,00	S/ 108,47	S/ 15,00	S/ 1 481,64
6.0	**MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE MADERA**							
6.6	MANTENIMIENTO DE VENTANAS	GLB	42,00	28,00	14,00	S/ 120,00		S/ 1 680,00
8.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**							
8.1	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN - LAMPARA HERMÉTICA INDIKO PHILIPS FLUORECENTE DE 2 X 36W	UND	68,00	63,00	5,00	S/ 155,00	S/ 5,00	S/ 800,00
8.7	REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES	PTO	48,00	41,00	7,00	S/ 26,40	S/ 5,00	S/ 219,80
8.8	REEMPLAZO DE INTERRUPTORES	PTO	40,00	29,00	11,00	S/ 21,40	S/ 5,00	S/ 290,40
8.15	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	0,00	1,00	S/ 1 500,00	S/ 100,00	S/ 1 600,00
	COSTO DIRECTO							**S/ 7 441,18**
	GASTOS GENERALES	10,00%						S/ 744,12
	UTILIDAD	10,00%						S/ 744,12
	SUB TOTAL							S/ 8 929,42
	FACTOR DE RELACIÓN	0,89000						S/ 7 947,18
	IGV	18,00%						S/ 1 430,49
	Total por metrados no ejecutados							**S/ 9 377,67**

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[4] Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2507-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 14 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 22)** e Informe n.° 102-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T/CPCED de 31 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 23)**.

Fuente: Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, Contrato n.° 022-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 14 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 25)** e Informe Final del Supervisor.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N.° 3
PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS
PUESTO DE SALUD SIMBAL

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado (A)	Metrado Ejecutado Acta (B)	Diferencia de metrados (C)= (A)-(B)	Precio unitario (D)	Precio unitario (Preparación y Habilitación) (E)	Total (C*D)+(C*E)
1.0	**MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURAS**							
1.18	TECHO LIVIANO DE POLICACARBONATO ALVEOLAR INCLUYE SOPORTERIA	M2	73,05	68,40	4,65	S/ 132,58	S/ 3,20	S/ 631,38
4.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA**							
4.2	REEMPLAZO DE HOJA BATIENTE DE MADERA - MADERA TORNILLO	Und	4,00	1,00	3,00	S/ 225,00	S/ 15,00	S/ 720,00
4.7	REEMPLAZO VIDRIOS LAMINADOS TIPO SANDWICH DE 8MM EN PUERTAS.	M2	1,25	0,00	1,25	S/ 130,00	S/ 25,00	S/ 193,80
8.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**							
8.7	REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES	Pto	46,00	17,00	29,00	S/ 26,40	S/ 5,00	S/ 910,60
8.8	REEMPLAZO DE INTERRUPTORES	Pto	30,00	16,00	14,00	S/ 21,40	S/ 5,00	S/ 369,60
8.15	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Und	2,00	1,00	1,00	S/ 1 500,00	S/ 100,00	S/ 1 600,00
9.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS**							
9.1	REEMPLAZO DE INODOROS (INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN)	Und	7,00	6,00	1,00	S/ 305,76	S/ 35,00	S/ 340,76
9.2	REEMPLAZO DE LAVATORIOS (INCLUYE PEDESTAL Y KIT DE INSTALACIÓN)	Und	7,00	5,00	2,00	S/ 260,95	S/ 35,00	S/ 591,89
9.7	LLAVE PARA BAÑO PUBLICO - TEMPORIZADA ANTIVANDALICA	Und	7,00	0,00	7,00	S/ 217,88	S/ 15,00	S/ 1 630,17
9.11	REEMPLAZO DE VÁLVULAS	Und	6,00	0,00	6,00	S/ 45,00	S/ 0,00	S/ 270,00
	COSTO DIRECTO							**S/ 7 258,20**
	GASTOS GENERALES	10,00%						S/ 725,82
	UTILIDAD	10,00%						S/ 725,82
	SUB TOTAL							S/ 8 709,84
	FACTOR DE RELACIÓN	0,89000						S/ 7 751,75
	IGV	18,00%						S/ 1 395,32
	Total por metrados no ejecutados							**S/ 9 147,07**

Fuente: Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, Contrato n.° 022-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 14 de diciembre de 2017 **(ver Apéndice n.° 25)** e Informe Final del Supervisor.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De los cuadros n.°s 2 y 3, se aprecia partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, por lo que se determina que se pagó a favor del Consorcio Progreso integrado por Inversiones Turísticas RC SAC, Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC el monto de S/ 310 345,00, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad.

Sin embargo, se advierte incongruencias entre el presupuesto contenido en el requerimiento y el Anexo n.° 1: Partidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura, por cuanto del presupuesto adjunto al informe n.° 102-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T./CPCED de 31 de octubre de 2017 **(ver Apéndice n.° 23)**, se indica S/ 175 926,73 por el Puesto de Salud Simbal y del Anexo n.° 1: Partidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura **(ver Apéndice n.° 23)**, se indica S/ 178 768,43 por el Puesto de Salud Simbal, haciendo una diferencia de S/ 2 841,70, situación que al no haber sido aclarada por la entidad auditada, se descontará proporcionalmente, de acuerdo al detalle siguiente:

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CUADRO N.° 4
DESCUENTO PROPORCIONAL

Establecimiento	Presupuesto Alcanzado a Comisión Auditora		Valor Referencial		Diferencia (e) = (c) - (d)		Descuento Proporcional	
Centro de Salud Liberación Social	S/ 172 776,00	(a)	-		-		S/ 1 396,63	(a)x(c) / (e)
Puesto de Salud Simbal	S/ 178 768,43	(b)	-		-		S/ 1 445,07	(b)x(c) / (e)
Total	**S/ 351 544,43**	**(c)**	**S/ 348 702,73**	**(d)**	**S/ 2 841,70**	**(e)**	**S/ 2 841,70**	

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Del cuadro n.° 4, calculamos el perjuicio económico para los dos (02) establecimientos de salud:

CUADRO N.° 5
CALCULO DE PERJUICIO ECONÓMICO
CENTRO SALUD LIBERACIÓN SOCIAL Y PUESTO DE SALUD SIMBAL

Establecimiento	Metrados No Ejecutados (a)	Descuento Proporcional (b)	Diferencia (a) - (b)
Centro de Salud Liberación Social	S/ 9 377,67[5]	S/ 1 396,63[6]	S/ 7 981,04
Puesto de Salud Simbal	S/ 9 147,07[7]	S/ 1 445,07[8]	S/ 7 702,00
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO			**S/ 15 683,04**

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

C) Adjudicación Simplificada n.° 025-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Hospital Distrital Jerusalén.

Según carta n.° 013-2017/LRVV-SO de 6 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 26)**, el ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, comunica a la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, lo siguiente: *"(...) se verifica que se han ejecutado en un 100%,*

[5] Ver cuadro n.° 2.
[6] Ver cuadro n.° 4.
[7] Ver cuadro n.° 3.
[8] Ver cuadro n.° 4.

habiendo culminado el contratista el servicio contratado, por lo cual alcanzo mi informe correspondiente, así como el informe del contratista (...)".

Es así que, mediante Acta de Recepción de 5 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 27)** y Acta de Conformidad de 9 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Eleazar Cabrera Angulo, director del Hospital Distrital Jerusalén y el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, teniendo en cuenta el informe final **(Apéndice n.° 29)** del ingeniero Luis R. Valera Villena, jefe de supervisión, recepcionan y otorgan la conformidad a la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Con informe n.° 18-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 1 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 30)**, la licenciada Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N° 6, alcanza a la señora Lilia Rosa Prado Paredes, jefe de la Unidad de Logística de la UTES N° 6, el informe de recepción y conformidad para realizar los procesos administrativos correspondientes.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Es así que, mediante comprobante de pago n.°s 961 y 962 con registro SIAF 633 de 11 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 31)**, se procedió a pagar a favor de Consorcio Trujillo integrado por Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC, el importe de S/ 29 999,99 y S/ 270 000,00, realizando el devengado con la factura n.° 0001-000009 el 27 de marzo de 2018, y efectuando el responsable de tesorería la transferencia a cuenta de terceros 18000354 de la cuenta corriente n.° 021 741-082381 del Banco de la Nación[9].

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Siendo importante señalar que, hecha la verificación in situ a los trabajos realizados por el contratista, según el Anexo n.° 1: Partidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura[10], a través del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Hospital Distrital Jerusalén de 8 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 35)** y según el informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019 **(ver Apéndice n.° 14)**, elaborado por el experto en ingeniería civil de la Comisión Auditora, se determinó que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, dieron la conformidad a trabajos ejecutados parcialmente y no ejecutados ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 3 494,06, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N.° 6
PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS
HOSPITAL DISTRITAL JERUSALÉN

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado (A)	Metrado Ejecutado Acta (B)	Diferencia de metrados (C)= (A)-(B)	Precio unitario (D)	Precio unitario (Preparación y Habilitación) (E)	Total (C*D)+(C*E)
1.0	**MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURAS**							

[9] Según Estados Bancarios del mes de Abril de 2018 **(Apéndice n.° 32)**.

[10] Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 025-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2508-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 14 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 33)** e Informe n.° 106-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T/CPCED de 3 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 34)**.

1.15	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS CON ELASTOMERO TIPO SIKAFILL TECHO 3	M2	374,17	315,73	58,44	S/ 37,75	S/ 5,00	S/ 2 498,31
4.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA**							
4.11	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	UND	5,00	4,00	1,00	S/ 180,00	S/ 15,00	S/ 195,00
8.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**							
8.19	REEMPLAZO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIAS	UND	2,00	0,00	2,00	S/ 235,00	S/ 10,00	S/ 490,00
	COSTO DIRECTO							S/ 3 183,31
	GASTOS GENERALES	10,00%						S/ 318,33
	UTILIDAD	10,00%						S/ 318,33
	SUB TOTAL							S/ 3 819,97
	FACTOR DE RELACIÓN	0,77515						S/ 2 961,07
	IGV	18,00%						S/ 532,99
	Total por metrados no ejecutados							**S/ 3 494,06**

Fuente: Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 025-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, Contrato n.° 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 36)** e Informe Final del Supervisor.
Elaborado por: Comisión Auditora.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Del cuadro n.° 6, se aprecia partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, por lo que se determina que se pagó a favor del Consorcio Trujillo integrado por la Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC el monto de S/ 299 999,99, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad.

D) Adjudicación Simplificada n.° 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Hospital Distrital El Esfuerzo.

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mediante Informe Técnico n.° 001 de 20 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 37)**, el señor Eiren J. Rebaza Sánchez, residente de obra del Consorcio Puyango integrado por Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC, comunica que los servicios se encuentran culminados al 100%.

Es así que, mediante Acta de Recepción de 26 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 38)** y Acta de Conformidad de 2 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 39)**, el médico Carlos Ramírez Biaggi, jefe del Hospital Distrital El Esfuerzo y el comité de mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, teniendo en cuenta el informe final **(Apéndice n.° 40)** del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, recepcionan y otorgan la conformidad a la prestación del servicio.

Con informe n.° 30-2018-GRLL-GGR/GS/UTS T.E.-./CPCED de 5 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 41)**, la Lic. Livia Padilla Grández, coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres UTES N°6, comunica a la señora Lilia Rosa Prado Paredes, jefe de la Unidad de Logística de la UTES N°6 lo siguiente *"(...) hago entrega de la siguiente documentación: Informe Final del Contratista, Informe Final del Ingeniero Supervisor, Acta de Recepción del Servicio y Acta de Conformidad del Servicio (...) para realizar los procesos administrativos correspondientes".*

Es así que, mediante comprobante de pago n.°s 1017 y 1018 con registro SIAF 634 de 17 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 42)**, se procedió a pagar a favor de la empresa Construcción y Servicios Izesfra SAC, el importe de S/ 30 333,33 y S/ 273 000,00, realizando el devengado con la factura n.° 0001-000008 el 27 de marzo de 2018, y efectuando el responsable de tesorería la transferencia a cuenta de terceros 18000372 de la cuenta corriente n.° 021 741-082381 del Banco de la Nación[11].

Siendo importante señalar que, hecha la verificación in situ a los trabajos realizados por el contratista, según el Anexo n.° 1: Partidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura[12], a través del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Hospital Distrital El Esfuerzo de 9 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 45)** y según el informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019 **(ver Apéndice n.° 14)**, elaborado por el experto en ingeniería civil de la Comisión Auditora, se determinó que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Lilia Rosa Prado Paredes y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, dieron la conformidad a trabajos ejecutados parcialmente y no ejecutados ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 14 000, 67, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N.° 7
PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS
HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado (A)	Metrado Ejecutado Acta (B)	Diferencia de metrados (C)= (A)-(B)	Precio unitario (D)	Total (C*D)+(C*E)
1.0	**MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURAS**						
1.8	FALSO CIELO RASO	M2	55,78	0,00	55,78	S/ 73,76	S/ 4 114,33
1.10	TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL TIPO TIGRE MATUSITA	ML	75,00	22,60	52,40	S/ 54,86	S/ 2 874,66
1.11	ABRAZADERAS PARA TUBERIA PLUVIAL TIPO TIGRE MATUSITA	UND	24,00	0,00	24,00	S/ 49,83	S/ 1 195,92
1.12	SOPORTE PARA TUBERIA PLUVIAL TIPO TIGRE MATUSITA	UND	24,00	0,00	24,00	S/ 52,94	S/ 1 270,56
4.0	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA**						
4.6.1	REEMPLAZO DE CERRADURA ELÉCTRICA PARA PUERTA PRINCIPAL	UND	1,00	0,00	1,00	S/ 150,00	S/ 150,00
9.0	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS**						
9.9.1	LLAVE TIPO GANSO - CON PEDAL DE BATERIA	Und	5,00	3,00	2,00	S/ 141,00	S/ 282,00
	COSTO DIRECTO						S/ 9 887,48

[11] Según Estados Bancarios del mes de Abril de 2018 **(ver Apéndice n.° 32)**.
[12] Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2648-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 6 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 43)** e Informe n.° 110-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T/CPCED de 6 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 44)**.

	GASTOS GENERALES	10,00%		S/ 988,75
	UTILIDAD	10,00%		S/ 988,75
	SUB TOTAL			S/ 11 864,97
	IGV	18,00%		S/ 2 135,70
	Total por metrados no ejecutados			**S/ 14 000,67**

Fuente: Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, Contrato n.° 001-2018 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 29 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 46)** e Informe Final del Supervisor.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro n.° 7, se aprecia partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, por lo que se determina que se pagó a favor del Consorcio Puyango integrado por Construcción y Servicios Izesfra SAC y Construcciones y Servicios Rovitcorp SAC el monto de S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad.

Del Perjuicio. Económico:

CUADRO N.° 8
PERJUICIO ECONÓMICO POR PRESTACIONES EJECUTADAS PARCIALMENTE Y NO EJECUTADAS

DESCRIPCIÓN	PERJUICIO ECONÓMICO
A) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito	S/ 11 377,59
B) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Centro de Salud Liberación Social y Puesto de Salud Simbal	S/ 15 683,04
C) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Hospital Distrital Jerusalén	S/ 3 494,06
D) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Hospital Distrital El Esfuerzo	S/ 14 000,67
TOTAL (S/)	**S/ 44 555,36**

Fuente: Cuadro n.°s 1, 5, 6 y 7.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo antes expuesto y corroborado por la comisión auditora a través del informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019 **(ver Apéndice n.° 14)**, se ha determinado que el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura, Lilia Rosa Prado Paredes y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, el Supervisor, Luis Rafael Valera Villena, dieron conformidad a trabajos de mantenimiento, sin advertir que existían partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, trayendo consigo el pago total por trabajos no culminados, a favor de las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango por el monto de S/ 346 891,13 (importe del cual corresponde al Puesto de Salud Huanchaquito S/ 111 132,69), S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, respectivamente.

Lo descrito ha transgredido la siguiente normativa:

- ✓ **Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017.**

 Artículo 2°. - Principios que rigen las contrataciones:

 f) *Eficacia y Eficiencia. "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

 Artículo 143°. - Recepción y conformidad

 143.1. "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

 143.2. "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
 (...)"

 Artículo 149°. - Del pago

 149.1. "La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
 (...)"

- ✓ **Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, 025-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO aprobadas mediante Memorando n.° 2047-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D, Memorando n.° 2507-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D, Memorando n.° 2508-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D y Memorando n.° 2648-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 5 de octubre de 2017, 14 de noviembre de 2017 y 6 de diciembre de 2017, respectivamente.**

 Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

Capítulo III Requerimiento
6. Alcances y Descripción del Servicio
"Anexo 1: Cuadro de partidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento de infraestructura."

12.6. Forma y Condiciones para el Pago
"*Se realizará el pago respectivo al contratista, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:*
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Dicha conformidad debe incluir la firma de los representantes del área usuaria, el jefe de establecimiento y el Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo (…)".

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

✓ **Contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO para la "Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo" de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente.**

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
"(…) el contratista se obliga a ejecutar el servicio, de acuerdo a su oferta presentada y según los términos de referencia".

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
"La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al EL CONTRATISTA en soles, en un Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
(…)"

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por la COORDINADORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS y DESASTRES, previo informe de conformidad de los comités designados para dicho fin.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. (…)".

La situación expuesta ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Los hechos descritos se suscitaron por el accionar del Comité de Mantenimiento de Infraestructura de la Red de Salud Trujillo Este[13] del Hospital Regional Docente de Trujillo

[13] Designado mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GGS/GS/UTES N°6. T.E. de 20 de julio de 2017 **(Apéndice n.° 47)**.

integrado por los señores: Alejandro Eduardo Correa Arangoitia, Guillermo Germán Guevara Mattos, Livia Padilla Grández, Luis Alberto Milla Ventura, Lilia Rosa Prado Paredes y Luis Alberto Chávez Fernández; así como, por el Supervisor[14], Luis Rafael Valera Villena, quienes dieron conformidad a trabajos de mantenimiento, sin advertir que existían partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados, cuyas copias se adjuntan en el **Apéndice n.° 3**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1) **ALEJANDRO EDUARDO CORREA ARANGOITIA**, identificado con DNI n.° 21420270, Presidente del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designado mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 2 de marzo de 2018, quien mediante Actas de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, 12 de enero de 2018, 9 de febrero de 2018 y 2 de marzo de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(Apéndice n.° 49)**, que señalan: *6 "Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

[14] Mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 019-2017-UTES N° 6 de 13 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 48)**.

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

2) **LIVIA PADILLA GRÁNDEZ**, identificada con DNI n.° 70831779, Secretaria Técnica del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designada mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 2 de marzo de 2018, quien mediante Actas de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, 12 de enero de 2018, 9 de febrero de 2018 y 2 de marzo de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(ver Apéndice n.° 49)**, que señalan: 6 "*Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y*

emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".

3) **GUILLERMO GERMAN GUEVARA MATTOS**, identificado con DNI n.° 45076425, Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designado mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 2 de marzo de 2018, quien mediante Actas de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, 12 de enero de 2018, 9 de febrero de 2018 y 2 de marzo de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(ver Apéndice n.° 49)**, que señalan: *6 "Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

4) **LUIS ALBERTO MILLA VENTURA**, identificado con DNI n.° 41159162, Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designado mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 9 de febrero de 2018, quien mediante Actas de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, 12 de enero de 2018 y 9 de febrero de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso y Consorcio Trujillo, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00 y S/ 299 999,99, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 30 554,69 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017 y 025-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017 y 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017 y 8 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal y Hospital Distrital de Jerusalén", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(ver Apéndice n.° 49)**, que señalan: *6 "Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

5) **LUIS ALBERTO CHÁVEZ FERNÁNDEZ**, identificado con DNI n.° 18847507, Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designado mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 2 de marzo de 2018, quien mediante Actas de Conformidad de 22 de diciembre de 2017, 12 de enero de 2018, 9 de febrero de 2018 y 2 de marzo de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios

Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(ver Apéndice n.° 49)**, que señalan: *6 "Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

6) **LILIA ROSA PRADO PAREDES**, identificada con DNI n.° 18844798, Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este, designada mediante Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GRS/GS/UTES N°6.TE., periodo de 20 de julio de 2017 al 2 de marzo de 2018, quien mediante Acta de Conformidad de 2 de marzo de 2018, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por la empresa Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por el monto de S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 14 000,67 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 29 de enero de 2018, para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en el inciso 6, del numeral 5.3.1 Del Comité de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, del artículo 5.3. Del Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017 **(ver Apéndice n.° 49)**, que señalan: *6 "Verificar que se cumplan los Términos de Referencia y Bases del proceso de contratación".*

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, artículo 16° Enumeración de obligaciones, literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

7) **LUIS RAFAEL VALERA VILLENA**, identificado con DNI n.° 18130335, supervisor del servicio, designado mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 019-21017-UTES N° 6 de 13 de octubre de 2017, periodo de 13 de octubre de 2017 al 29 de diciembre de 2017,quien mediante carta n.° 004-2017/LRVV-SO de 21 de diciembre de 2017, carta n.° 009-2017/LRVV-SO de 4 de enero de 2018, carta n.° 013-2017/LRVV-SO de 6 de febrero de 2018 e informe final del cumplimiento del servicio del Hospital Distrital El Esfuerzo, respectivamente, otorgó la conformidad a los trabajos realizados por las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango, y consecuentemente generar el pago por los montos de S/ 111 132,69, S/ 310 345,00, S/ 299 999,99 y S/ 303 333,33, el cual incluyó trabajos no culminados en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36 por partidas ejecutadas parcialmente y otras no ejecutadas, así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 de abril de 2017, referido al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de

2017, referido a la recepción y conformidad y al pago; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017, 14 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 29 de enero de 2018, respectivamente para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", referido al objeto, pago y conformidad de la prestación del servicio.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en la cláusula sétima y octava del Contrato de Locación de Servicios n.° 019-2017-UTES N° 6 de 13 de octubre de 2017 **(ver Apéndice n.° 48)**, que señala: CLAUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR *"(...) el supervisor es responsable de que los servicios se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, en cada uno de los establecimientos de salud, que a su debido tiempo se le hizo llegar (...)"* y CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR *"(...) Asumirá la responsabilidad (...) de la supervisión de los servicios de mantenimiento de infraestructura de 16 establecimientos de salud (...)" El supervisor también asume las responsabilidades que están estipuladas en los términos de referencia, tanto del presente contrato como de los de ejecución del servicio de mantenimiento, que forma parte inherente del presente contrato (...)"*; así mismo, el numeral 1 de los Términos de Referencia para la Contratación Administrativa de Servicios del Supervisor **(Apéndice n.° 50)**, que señala: 1. *CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO: "(...) d) Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas (...)".*

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, asimismo la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo, se formula la conclusión siguiente:

1. En la ejecución contractual relacionada al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en los establecimientos de salud de la Red Trujillo, Puesto de Salud Huanchaquito, Centro de Salud Liberación Social, Puesto de Salud Simbal, Hospital Distrital de Jerusalén y Hospital Distrital El Esfuerzo", se evidenció que funcionarios y servidores de la Entidad, dieron conformidad a partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas.

 Al producirse los hechos referidos, se transgredió lo dispuesto en el literal f) artículo 2° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.°

1341; los artículos 143° y 149° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF; el capítulo III de las Bases Integradas de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 012-2017, 023-2017, 025-2017 y 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, referido a los términos de referencia y a la forma y condiciones para el pago; así como, la cláusula segunda, cuarta y octava del contrato n.° 017-2017, 022-2017, 027-2017 y 001-2018 UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La situación descrita ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/ 44 555,36; así como, la vulneración al principio de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Los hechos se suscitaron por el accionar del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo Este; así como, por el Supervisor, quienes dieron la conformidad a partidas ejecutadas parcialmente y no ejecutadas, trayendo consigo el pago total por trabajos no culminados, a favor de las empresas M & D Corporación de Servicios Múltiples del Norte SAC, Consorcio Progreso, Consorcio Trujillo y Consorcio Puyango.
(Observación n.° 1)

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Al titular de la entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo, comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.
 (Conclusión n.° 1)

2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional La Libertad, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 con señalamiento de responsabilidad civil, del presente informe de auditoría.
 (Conclusión n.º 1)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley Nº 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula las recomendaciones siguientes:

3. Que, el Comité de Mantenimiento, debe estar conformado, por un servidor que tenga conocimiento del objeto de la contratación, a fin de cautelar el cumplimiento de los trabajos ejecutados por los contratistas de acuerdo con los términos de referencia y/o expedientes técnicos.
 (Conclusión n.° 1)

4. Que, se cautele que los contratos para la contratación de supervisores encargados de la ejecución de servicios de mantenimiento de infraestructura, contemplen otras penalidades que sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, ello a fin de cautelar que la ejecución de la prestación se efectúe conforme a los términos de referencia y al contrato.
(Conclusión n.° 1)

VI APÉNDICES

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 2: Copias autenticadas de las Cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 3: Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Apéndice n.° 4 : Copia autenticada de la carta n.° 003-2017/LRVV-SO de 18 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada de la carta n.° 004-2017/LRVV-SO de 21 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del Acta de Recepción de 15 de diciembre de 2017.

REGION LA LIBERTAD Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Acta de Conformidad de 22 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del informe final del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, respecto al Puesto de Salud Huanchaquito.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del informe n.° 03-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 24 de enero de 2018

Apéndice n.° 10 : Copia autenticada del comprobante de pago n.°s 7234, 7236 y 7240 con registro SIAF 3794 de 25 y 29 de enero de 2018

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de los Estados Bancarios del mes de Enero y Febrero de 2018.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2047-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 5 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Puesto de Salud Huanchaquito de 7 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada informe técnico n.° 001-2019-GRLL/OCI-RAAV de 24 de junio de 2019.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Contrato n.° 017-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 16 : Copia autenticada de la carta n.° 009-2017/LRVV-SO de 4 de enero de 2018.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Acta de Recepción de 8 de enero de 2018.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Acta de Conformidad de 12 de enero de 2018.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del informe final del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, respecto del Centro de Salud Liberación Social y Puesto de Salud Simbal.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del informe n.° 08-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 31 de enero de 2018.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del comprobante de pago n.°s 7330, 7331 y 7332 con registro SIAF 3799 de 31 de enero de 2018.

Apéndice n.° 22: Copias autenticada de las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2507-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 14 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Informe n.° 102-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T/CPCED de 31 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 24 : Copia autenticada del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Centro de Salud Liberación Social de 6 de mayo de 2019 y Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Puesto de Salud Simbal de 10 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Contrato n.° 022-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 14 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la carta n.° 013-2017/LRVV-SO de 6 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Acta de Recepción de 5 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Acta de Conformidad de 9 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del informe final del ingeniero Luis Rafael Valera

Villena, jefe de supervisión, respecto del Hospital Distrital Jerusalén.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe n.° 18-2018-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-/CPCED recibido el 1 de marzo de 2018.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del comprobante de pago n.°s 961 y 962 con registro SIAF 633 de 11 de abril de 2018.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de los Estados Bancarios del mes de Abril de 2018.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada de las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 025-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2508-2017-GR-LL-GGR/GS/UTES T.E.-D de 14 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Informe n.° 106-2017-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.-D-O.T/CPCED de 3 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Hospital Distrital Jerusalén de 8 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Contrato n.° 027-2017 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 8 de enero de 2018.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Informe Técnico n.° 001 de 20 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Acta de Recepción de 26 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del Acta de Conformidad de 2 de marzo de 2018.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del informe final del ingeniero Luis Rafael Valera Villena, jefe de supervisión, respecto del Hospital Distrital El Esfuerzo.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del informe n.° 30-2018-GRLL-GGR/GS/UTS T.E.-./CPCED de 5 de marzo de 2018.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del comprobante de pago n.°s 1017 y 1018 con registro SIAF 634 de 17 de abril de 2018.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 027-2017 UTES N°6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, aprobada mediante memorando n.° 2648-2017-GR.LL-GGR/GRS/UTES TE/D. de 6 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del Acta de Verificación in situ del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Hospital Distrital El Esfuerzo de 9 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del Contrato n.° 001-2018 UTES N° 6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO de 29 de enero de 2018.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 520-2017-GR-LL-GGS/GS/UTES N°6. T.E. de 20 de julio de 2017.

Apéndice n.° 48 : Copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios n.° 019-2017-UTES N° 6 de 13 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 49 : Copia autenticada de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia n.° 004-2017.

Apéndice n.° 50 : Copia autenticada de los Términos de Referencia para la Contratación Administrativa de Servicios del Supervisor.

Trujillo, 11 de setiembre de 2019

Rodolfo Enrique Paz La Torre
Supervisor de Comisión

María Margarita Romero Morales
Jefe de Comisión

María Margarita Romero Morales
Especialista Legal
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Rodolfo Enrique Paz La Torre
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad

ANEXO N.° 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observación	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil (*)	Penal (*)
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia Entidad (*)	Competencia PAS (*)		
1	Alejandro Eduardo Correa Arangoitia	21420270	Presidente del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	02/03/2018	Nombrado	Calle Los Halcones Mz H Lt 10 Urb. Los Pinos -Trujillo, Trujillo, La Libertad	1	15/12/2017 02/03/2018	x		x	
2	Livia Padilla Grández	70831779	Secretaria Técnica del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	02/03/2018	Contratada	Calle San Pedro n.° 223 Urb. San Andrés - Trujillo, Trujillo, La Libertad	1	15/12/2017 02/03/2018	x		x	
3	Guillermo German Guevara Mattos	45076425	Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	02/03/2018	Contratado	Calle José Gálvez n.° 952 Urb. Vista Bella - Trujillo, Trujillo, La Libertad	1	15/12/2017 02/03/2018	x		x	
4	Luis Alberto Milla Ventura	41159162	Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	09/02/2018	Nombrado	Jr. Ayacucho n.° 352 – La Esperanza, La Esperanza, La Libertad	1	15/12/2017 09/02/2018	x		x	
5	Luis Alberto Chávez Fernández	18847507	Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	02/03/2018	Contratado	Urubamba n.° 27 parte alta – Casagrande, Ascope, La Libertad	1	15/12/2017 02/03/2018	x		x	
6	Lilia Rosa Prado Paredes	18844798	Miembro del Comité de Mantenimiento de la Red de Salud Trujillo	20/07/2017	02/03/2018	Nombrada	Calle Pachitea n.° 9 parte alta – Casagrande, Ascope, La Libertad	1	26/02/2018 02/03/2018	x		x	
7	Luis Rafael Valera Villena	18130335	Supervisor del Servicio	13/10/2017	29/12/2017	Locador de Servicios	Jr. Alfonso Ugarte n.° 652 Int. A – Trujillo, Trujillo, La Libertad	1	18/12/2017 24/02/2018	x		x	

Nota: En aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.° 202-2019-CG, de 11 de julio de 2019, publicada el 12 de julio de 2019.

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFE Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD SUPERVISOR Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD Jefa de Comisión Órgano de Control Institucional GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad
CARGO

Trujillo, 13 de setiembre de 2019

OFICIO Nº 463-2019-GRLL-GRS-OCI

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control La Libertad
18 SEP 2019
RECIBIDO
Hora: 11:09 a.m. Firma.....
N° E: 172019000299 Clave: 161514

Señor
RONNY RUBINA MEZA
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de La Libertad
Trujillo/Trujillo/La Libertad

Asunto : Remisión de Informe de Auditoria N° 006-2019-2-0640
Referencia : Plan Anual de Control 2019

Me dirijo a usted, a fin de alcanzar el **Informe de Auditoría n.º 006-2019-2-0640**, denominado: **"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UTES N° 6 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", MARZO 2017 A ABRIL 2018",** emergente del servicio de control con código n.° 2-0640-2019-001, habiéndose cumplido con ingresarlo al Sistema de Control Gubernamental – SCG, como sigue:

Informe n.° 006-2019-2-0640, en (II) tomos, con (873) folios.

Adicionalmente, se adjunta al presente la siguiente documentación:

- Reporte del SCG, del Informe de Servicio de Control, en (3) folios.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RODOLFO ENRIQUE PAZ LA TORRE
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.c. Archivo.
RPLT/mrm